



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA

San Isidro, 09 SET. 2019

OFICIO N° 149-2019-PRODUCE/DGSFS-PA

CLS PERU S.A.C.
10 SET. 2019
REGISTRO

Señores:

Collecte Localisation Satellites Perú S.A.C. – CLS Perú
Calle Manuel Atanasio Fuentes Nro. 355, distrito de San Isidro
Lima.-

Asunto : Obligatoriedad de los equipos satelitales de contar con precinto de seguridad

Referencia : 1) Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras (SISESAT), aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE
2) Disposiciones para la adecuada instalación de los equipos SISESAT a bordo de embarcaciones pesqueras y medidas de control relativas a los precintos de seguridad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-2009-PRODUCE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los dispositivos legales de la referencia, mediante los cuales se regula el sistema de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras, así como las disposiciones para una adecuada instalación de los equipos satelitales.

Sobre el particular, el artículo 5 del Anexo 2 del Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras (SISESAT), precisa entre otras especificaciones, que los equipos instalados a bordo de las embarcaciones pesqueras, deberán contar con los precintos de seguridad correspondientes, los cuales podrán ser removidos y sustituidos solo por el Proveedor Satelital Apto¹, o por el personal autorizado del Ministerio de la Producción, a fin de evitar su desinstalación, desconexión, desarmado o remoción, sin la autorización correspondiente.

En ese sentido, en atención a lo establecido en el literal b) del artículo 10 del Reglamento mencionado en el párrafo precedente, se solicita se cumpla con proveer a los titulares de los permisos de pesca, los equipos satelitales conforme a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 2.

Atentamente,



JOSE ROMERO GLENNY

Director General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

¹ CONVENIO DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CALIFICADAS COMO APTAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO SATELITAL A LAS EMPRESAS PESQUERAS, de fecha 26 de marzo de 2018, suscrito entre la empresa Collecte Localisation Satellites Perú S.A.C. y el Ministerio de la Producción, por el periodo de tres (03) años.

EL PERÚ PRIMERO